



Resolución de Secretaría General

Lima, 24 JUL. 2017

VISTOS:

El Informe N° 000008-2017-DV-DATE, el Informe N° 000003-2017-DV-DATE-CRT, y los documentos denominados "Protocolo de Pilotaje del Proyecto de Validación y Pilotaje de Estándares para la Acreditación de Calidad de los Programas de Reducción de la Demanda de Drogas en el área de Tratamiento"; y "COPOLAD II. Resumen Ejecutivo. Programa aprobado por la Comisión Europea. Convocatoria N° EuropeAid / 150033 / DH / ACT / LAC", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 824, Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, modificado por el Decreto Legislativo N° 1241, determina las funciones de la Comisión para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA;

Que, el literal a) del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 824, Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, modificado por el Decreto Legislativo N° 1241, establece como función de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas –DEVIDA, diseñar y conducir la Política Nacional de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y sus delitos conexos;

Que, el "Programa de Cooperación entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas - COPOLAD", es una iniciativa de la Unión Europea que aspira fortalecer, mejorar la coherencia, el equilibrio y el impacto de las políticas sobre drogas en los países de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños – CELAC;

Que, el Perú en su calidad de miembro del Consorcio "Programa de Cooperación entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas- COPOLAD", requiere continuar realizando acciones pertinentes y el seguimiento de las actividades previstas en la II Fase de Ejecución para el periodo 2016 – 2019;



V. GUZMÁN



G. PAREDES



A. ARICA



J. CHUQUIPUL



Y. MARTÍNEZ

Que, DEVIDA, en coordinación con la Dirección de Salud Mental del Ministerio de Salud, se encuentra participando del "Proceso de Validación y Pilotaje de Estándares para la acreditación de Calidad de los Programas de Reducción de la Demanda de Drogas en el área de tratamiento", a nivel básico, contando para ello con un cronograma de actividades a desarrollar durante el presente año;

Que, a fin de lograr una adecuada participación del Perú, así como cumplir con los objetivos y metas previstas en la II Fase del Programa COPOLAD, específicamente las relacionadas con la validación de criterios de calidad, en el marco del "Componente 2: Capacitación para la Reducción de la Demanda de Drogas", se requiere formalizar la participación del personal de la Entidad que ha venido cumpliendo con el desarrollo de una serie de acciones que son materia de tratamiento en la presente resolución;

Que, la implementación del "Proceso de Validación y Pilotaje de Estándares para la Acreditación de Calidad de los Programas de Reducción de la Demanda de Drogas en el Área de Tratamiento", se enmarca en la "Línea de Acción 3. Promover la implementación de estándares de calidad de los programas, servicios y proyectos de prevención y tratamiento del consumo de drogas", del "Objetivo Específico: Generación de evidencia y fortalecimiento de capacidades", del "Eje Reducción de la Demanda: Objetivo Intermedio 3", de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2017 – 2021", aprobada por Decreto Supremo N° 061-2017-PCM;

Que, a través del Informe N° 000008-2017-DV-DATE y el Informe N° 000003-2017-DV-DATE-CRT, se solicita la formalización de la conformación de un equipo técnico que conduzca al interior de la entidad el "Proceso de Validación y Pilotaje de Estándares para la acreditación de Calidad de los Programas de Reducción de la Demanda de Drogas en el área de tratamiento";

Que, el artículo 35° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de DEVIDA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, establece que son funciones de la Dirección de Asuntos Técnicos: "f) Realizar estudios técnicos en el marco de la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas" y "h) Conducir el Observatorio Peruano de Drogas"; mientras que la Sub Dirección de Prevención del Consumo de Drogas de la Dirección de Asuntos Técnicos, prevé en el literal c) del artículo 38° del citado Reglamento de Organización y Funciones, la función de "Diseñar indicadores y mecanismos de evaluación de los programas, proyectos de inversión pública, planes y actividades desarrollados en el marco de las políticas de prevención del uso de sustancias psicoactivas, tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas.", por lo que el desarrollo del "Proceso de Validación y Pilotaje de Estándares para la acreditación de Calidad de los Programas de Reducción de la Demanda de Drogas en el área de tratamiento" se encuentra relacionado a las competencias de estos órganos de línea;

Que, el artículo 35° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que las comisiones del Poder Ejecutivo son órganos que se crean para cumplir con las funciones de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes, que deben servir de base para las decisiones de otras entidades, pudiéndose encargar otras funciones que no sean las indicadas, a grupos de trabajo;



V. GUZMÁN



G. PAREDES



A. ARICA



J. CHUQUIPUL



V. MARTÍNEZ

Que, mediante el numeral 1.4 del artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2017-DV-PE, se delegó en la Secretaria General de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas –DEVIDA, la facultad en materia administrativa, entre otras, de conformar comités, grupos de trabajo y/o similares al interior de la entidad y de ser el caso, disponer la modificación de su respectiva conformación;

Que, en virtud de lo antes señalado, resulta necesario emitir el acto que crea el grupo de trabajo denominado “Equipo Técnico para el Proceso de Validación y Pilotaje de Estándares para la Acreditación de Calidad de los Programas de Reducción de la Demanda de Drogas en el Área de Tratamiento”;

Con las visaciones del Director de la Dirección de Asuntos Técnicos, Director de la Dirección de Articulación Territorial, Director de la Dirección de Promoción y Monitoreo y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2017-DV-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CREAR el grupo de trabajo denominado “Equipo Técnico para el Proceso de Validación y Pilotaje de Estándares para la Acreditación de Calidad de los Programas de Reducción de la Demanda de Drogas en el Área de Tratamiento”.

Artículo 2°.- CONFORMAR el citado grupo de trabajo en el ámbito de las competencias y dependencia de la Comisión Nacional de Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA, según se indica:

- 2.1. Está integrado por representantes de los siguientes órganos:
 - a) Dirección de Asuntos Técnicos, quien lo preside.
 - b) Dirección de Promoción y Monitoreo.
 - c) Dirección de Articulación Territorial.
- 2.1. Los responsables de los órganos antes citados, procederán a designar por escrito a su representante titular y alterno.
- 2.2. El plazo para la designación será de tres (03) días hábiles de notificada la presente resolución.

Artículo 3°.- CUMPLIR con el objeto del grupo de trabajo, que consiste en coordinar la implementación y desarrollar las actividades relacionadas al “Proceso de Validación y Pilotaje de Estándares para la Acreditación de Calidad de los Programas de Reducción de la Demanda de Drogas en el Área de Tratamiento”, de acuerdo a las metodologías, protocolo y cronograma establecido por el Programa COPOLAD.

Artículo 4°.- EJERCER las siguientes funciones para el cumplimiento del encargo conferido:

- a) Elaborar y aprobar el Reglamento Interno del grupo de trabajo.
- b) Desarrollar las actividades y acciones previstas para el cumplimiento del objeto materia de la presente resolución.
- c) Elaborar un Plan de Trabajo para el cumplimiento del objeto encomendado, acorde a los objetivos y lineamientos establecidos en el Programa COPOLAD, en coordinación con las instancias correspondientes.
- d) Convocar y realizar reuniones de trabajo.
- e) Solicitar el apoyo y colaboración que se requiera para el cumplimiento de su objeto.
- f) Hacer seguimiento de avance y cumplimiento de su objeto y proponer los ajustes para su mejora, en caso corresponda.
- g) Elaborar el Informe Final del "Proceso de Validación y Pilotaje de Estándares para la Acreditación de Calidad de los Programas de Reducción de Demanda de Drogas en Área de Tratamiento", nivel básico.
- h) Cualquier otra función inherente a la naturaleza del encargo conferido.

Artículo 5°.- CUMPLIR con las siguientes obligaciones:

- a) Instalarse en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles de culminado el proceso de designación de sus representantes.
- b) Aprobar su Reglamento Interno en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su instalación.
- c) Aprobar su Plan de Trabajo en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles posteriores a su instalación, y remitirlo a la Secretaría General de DEVIDA.

Artículo 6°.- FACULTAR al grupo de trabajo a poder convocar a instituciones públicas o privadas, así como a profesionales especializados en la materia, cuya participación se estime necesaria en el marco de los objetivos, metodologías y protocolo establecido con relación al "Proceso de Validación y Pilotaje de Estándares para la Acreditación de Calidad de los Programas de Reducción de Demanda de Drogas en Área de Tratamiento".

Artículo 7°.- EMITIR, a la culminación del periodo de vigencia del grupo de trabajo, el Informe Final del "Proceso de Validación y Pilotaje de Estándares para la Acreditación de Calidad de los Programas de Reducción de Demanda de Drogas en Área de Tratamiento", nivel básico.

Artículo 8°.- PRESENTAR, al vencimiento del plazo de vigencia del grupo de trabajo, el Informe Final ante la Secretaría General de la Comisión Nacional de Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA.



Artículo 9°.- EJERCER el cargo de integrante del grupo de trabajo de manera ad honorem y en adición a sus funciones ordinarias que desarrollan en DEVIDA. Los gastos que demande la participación de los integrantes del grupo de trabajo, en cumplimiento a sus funciones, son cubiertos con cargo al presupuesto institucional.

Artículo 10°.- ORGANIZAR y CONSERVAR en el ámbito de la Dirección de Asuntos Técnicos, órgano que ejerce la presidencia del grupo de trabajo, la documentación que se genere con ocasión del encargo conferido en la presente resolución.

Artículo 11°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Asuntos Técnicos, Dirección de Promoción y Monitoreo, Dirección de Articulación Territorial, y Dirección de Compromiso Global para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 12°.- PUBLICAR la presente Resolución de Secretaría General en el Portal Institucional de la Comisión Nacional de Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA (www.devida.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


YALILE MARTÍNEZ BELTRAN
Secretaría General